



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021



Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021



Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120150028400	Ordinario	Alvaro De Jesus Fortich Obregon	Colpensiones	09/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 04 De Junio De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar El Auto Apelado De Fecha 11 De Septiembre De 2019, Proferida Por Este Juzgado.2.- Pasar Al Despacho Luego De Ejecutoriada La Presente Decisión Para Librar El Mandamiento De Pago Respectivo.

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021

08001310501120200027000	Ordinario	Lesvia De Jesus Vega Puello	Secretaria Distrital De Hacienda	09/02/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Lesvia De Jesús Vega Puello A Través De Apoderada Judicial Contra Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, Representado Legalmente Por Jaime Pumarejo Heinz O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año
-------------------------	-----------	-----------------------------	----------------------------------	------------	---

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021



2001. Segundo: Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto, Hágasele Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural Y Todos Aquellos Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su Poder. Tercero: Comuníquese Al Ministerio Público Y A La

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021



Agencia Nacional De  
Defensa Judicial Del  
Estado De La Existencia  
Del Presente Proceso.  
Cuarto: Vincúlese De Oficio  
Al Proceso De La  
Referencia A La Señora  
Nohora Cárdenas López Y  
Córrasele El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda, Para Que Ejerza  
Su Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto, Hágasele  
Entrega De La Copia De La  
Demanda Quinto:  
Reconózcase Personería  
Jurídica Como Apoderada  
Judicial De La Demandante  
En El Presente Proceso,  
En Los Términos Y Para  
Los Efectos Del Poder  
Legalmente Conferido A La  
Abogada Mahara Vargas

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 10 De Febrero De 2021



				Gomez, Identificada Con C.C. No. 22.500.655 Y T.P. No. 58.447 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios. Sexto: Requierasele A La Demandada Para Que Con La Contestación De La Demanda Allegue Toda La Información Que Posea Para Notificación De La Señora Nohora Cárdenas López, Que Sea De Preferencia El Correo Electrónico, Conforme Lo Motivado.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 10 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4cea0bf6-4a3e-4fb6-9341-66382b8053b6